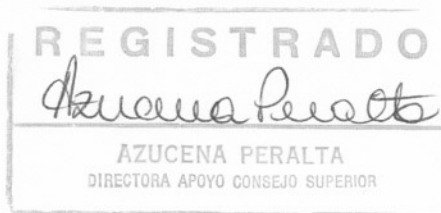




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 833/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Cristina Patricia TRINIDAD ECHAURI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas mediatas, sin tener aprobada su correlativa, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 883/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 883/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de la correlatividad



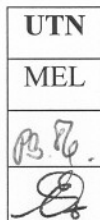
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



existente con Análisis Matemático II, a la alumna Cristina Patricia TRINIDAD ECHAURI,
Legajo N° 24663, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 953/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento